ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN. SE ORDENE INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

Señor Juez:

CARLOS ENRIQUE SCARCELLO, Abogado, Tomo 604 Folio 263 (Cámara Federal de Apelaciones de La Plata), por la actora, manteniendo el domicilio constituído en la calle 50 N° 460 de la localidad de La Plata, en los autos **"FISCO NACIONAL (A.F.I.P. D.G.I.) c/ SANTIAGO JUAN CARLOS s/EJECUCION FISCAL"** (Boleta de deuda N° 121/517801/2021), que tramita ante el JUZGADO FEDERAL N° 4 Secretaría de Ejecuciones Fiscales Expediente N° 2659/2021, a V.S. digo:

I.- Acompaño -para agregación y constancia- el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. En 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 08/04/21.

II-. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse en lo pertinente a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (art. 92 de la Ley 11.683, t.o. citado)

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado,

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN y,

e. Se ordene la traba de Inhibición General de Bienes, atento desco--nocerse otros bienes a nombre del demandado para garantizar el saldo resul--tante, librándose el oficio pertinente.

Provea V.S. de conformidad que

SERÁ JUSTICIA

SCARCELLO
Carlos Enrique

Firmado digitalmente por SCARCELLO Carlos Enrique
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20126628529, c=AR, cn=SCARCELLO Carlos Enrique
Fecha: 2021.04.19 19:41:35 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ENRIQUE SCARCELLO
Date: 2021.04.19 20:28:32 ART